

**Informe Secretarial:** Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró en el cuaderno principal que del documento 1 al 10 se relacionaron mal los números de páginas en el índice, por tanto, el número de páginas en el índice es incorrecto y se encuentra mal diligenciado, asimismo, el "cd de demanda y traslado" está relacionado en el ítem No. 16 cuando corresponde al inicio del expediente. Por último, el folio 23 del cuaderno de nulidad no está digitalizado. Sírvase proveer.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>Radicado</b>	05001-31-03-005-2020-00018-00
<b>Demandante</b>	REGINALDO VILLACOB BETIN
<b>Demandado</b>	GILBERTO ARTURO SIERRA SALAZAR
<b>Decisión</b>	Ordena devolución
<b>Providencia</b>	Auto No. 220VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 005 2020 00018 00, proveniente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Hibrido), toda vez que se encontró en el cuaderno principal que del documento 1 al 10 se relacionaron mal los números de páginas en el índice, por tanto, el número de páginas en el índice es incorrecto y se encuentra mal diligenciado, asimismo, el "cd de demanda y traslado" está relacionado en el ítem No. 16 cuando corresponde al inicio del expediente. Finalmente, el folio 23 del cuaderno de nulidad no está digitalizado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

"El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente**".

Procédase con la devolución tanto virtual del expediente digitalizado, como del expediente físico, contentivo de dos cuadernos 79,23 y 6 folios, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR